



## Honorable Concejo Deliberante

*Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-12743-MB-2016//**4495-HCD-2016** – DESPACHO N° 40 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

### **VISTO**

El Expediente N° 4011-12743-MB-2016//**4495-HCD-2016**; referente a:  
Eleva Proyecto sobre Polo Gastronómico de la Plaza San Martín; y

### **CONSIDERANDO**

Que en los últimos años, se han implementado diversas políticas activas con el objeto de lograr el desarrollo de comercios en el Partido, en especial del rubro gastronómico;

Que entre otros se han sancionado las Ordenanzas Nros. 4851/13, 4897/13 y 5225/14, a modo de incentivo para la radicación de emprendimientos en el rubro gastronómico, las cuales otorgan exenciones de tasas;

Que dichas acciones de fomento fueron efectivas, radicándose en diversos lugares del Partido, emprendimientos de esta naturaleza, creándose así, polos gastronómicos incipientes, en especial el que se encuentra ubicado en los alrededores de la Plaza San Martín;

Que con el objeto de fortalecer el desarrollo obtenido es menester continuar con el impulso generado en las normativas mencionadas, y a tal fin resultaría conveniente que los locales gastronómicos frentistas a la plaza pudieran extender su actividad sobre la misma.-

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON**

**FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A            N°            5457**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a los comerciantes gastronómicos frentistas a la ..... Plaza San Martín, ubicados en la calle 6 e/Av. Mitre y 148 a instalar mesas y sillas en la calle 6 en los días y horarios a reglamentar por el Departamento Ejecutivo dejando libre el paso peatonal dentro de la plaza.-

ARTICULO 2°: CIERRESE el tránsito vehicular en la calle 6 y la intersección de la ..... Av. Mitre y 148 en los días y horarios a reglamentar por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3°: REQUIERASE la intervención de la Dirección General de Tránsito a ..... fin de controlar el área de cierre por medio de un vallado reglamentario.-

ARTICULO 4°: Los comercios solo podrán ocupar una franja que no exceda el ..... ancho de su propio frente y no obstaculice el tránsito peatonal por las veredas. Asimismo se dejara liberado el paso vehicular a los vecinos frentistas ubicados en el tramo de calle 6 entre las calles 148 y Av. Mitre.-

ARTICULO 5°: Por la ocupación de este espacio los comercios abonarán una suma ..... equivalente a dos veces lo establecido por el Artículo 23°, Inciso 14 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, la cual deberá abonarse por adelantado del 1 al 10 de cada mes.-

ARTICULO 6°: Los comerciantes comprendidos en el Polo gastronómicos de la ..... calle afectada serán exclusivamente responsables del cuidado, la limpieza y conservación de los sectores que por su uso les correspondiere. Así como también se responsabilizarán de la seguridad del personal a su cargo eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Berazategui.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-12743-MB-2016//4495-  
**HCD-2016.-**

ARTICULO 7°: AUTORIZASE la instalación de stands de Microemprendedores en ..... dicha arteria, los cuales serán autorizados por la Secretaría de Trabajo.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Septiembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.